RESOLUCIÓN No. 029

12 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre personas Jurídicas públicas, en el Municipio de Puerto Boyacá"

La secretaria de Desarrollo Municipal de Puerto Boyacá, nombrada mediante el Decreto Municipal 006 del 01 de enero de 2024, y facultada mediante el Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, justifica la celebración de un convenio interadministrativo, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 indica:

   Artículo 95º.- *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el* ***cumplimiento de funciones administrativas*** *o de prestar conjuntamente* ***servicios que se hallen a su cargo****, mediante la celebración de* ***convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

2. Que al artículo 209 de la Constitución Política preceptúa los Principios de la Función Administrativa:

   ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

3. Que la ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el principio de Coordinación, estableciendo que "En *virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.* Además, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, según el cual, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de **convenios interadministrativos**, sin perjuicio que en el diseño de los documentos previos se recurra a figuras o instituciones contemplas en las normas del Estatuto General de la Contratación, como la confección de estudios previos, garantías, entre otros, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

4. Que considerando el numeral anterior, se acudirá a los postulados del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, el cual ordena:

   "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de justificación de contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

   1. La causal que invoca para contratar directamente.
   2. El objeto del contrato.
   3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
   4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

5. Que el Municipio de Puerto Boyacá requiere celebrar un convenio interadministrativo, cuya justificación se señala a continuación:

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación es una entidad descentralizada, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo deportivo y recreacional de toda la comunidad. Así mismo, el IMDR atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal y en aras de dar cumplimiento al normal desarrollo de su actividad operativa y para el logro de sus fines necesita suscribir un el presente convenio con la finalidad de llevar a cabo los campeonatos, actividades y eventos de carácter deportivo que ejecuta el IMDR, para dar cumplimiento al desarrollo adecuado y oportuno del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, y salvaguardar la salud física y mental de los puertos boyacenses.

Que mediante la Ley 2023 de 2020 el Congreso de la República creó la tasa Pro Deporte y Recreación y en su Artículo 1 autorizó a los Concejos Municipales y Distritales, para la creación de dichos recursos, los cuales serán destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Que, el Concejo Municipal de Puerto Boyacá, mediante el Acuerdo No. 012 de (agosto 27 de 2020) dio paso a la aplicación de la Ley 2023 de 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Es así que el ente competente para el manejo de los recursos de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el municipio de Puerto Boyacá, el encargado para la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos que provengan de programas y proyectos que fortalezcan la oferta institucional del ente rector del deporte.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)", es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario suscribir el presente convenio interadministrativo con un ente que tenga experticia en la ejecución de programas, eventos, proyectos deportivos y apoyo en actividades recreativas, con observancia de la normativa aplicable.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas:

"podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por el ente descentralizado, con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento del IMDR, propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos. Por tal razón velando por el cumplimiento de los anteriores principios, el personal operativo que se pretende contratar brindará apoyo y acompañamiento en los temas estratégicos relacionados con las actividades recreativa y deportivas y ejecución de campeonatos.

En el año 2024, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDR) llevó a cabo una amplia variedad de campeonatos deportivos en múltiples disciplinas, incluyendo fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, voleibol, béisbol, sóftbol, patinaje, ajedrez, tenis de mesa, tenis de campo, atletismo, running y halterofilia. Estas competiciones no solo fomentaron el espíritu deportivo y la sana competencia, sino que también contribuyeron al desarrollo de habilidades técnicas y formativas en los participantes.

Además de los campeonatos, el IMDR organizó eventos recreativos dirigidos a la niñez y adolescencia, promoviendo la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de manera saludable. Gracias a estas iniciativas, se logró consolidar una comunidad deportiva activa con cerca de 2.000 usuarios, entre competidores en los torneos y personas que participaron en actividades recreativas.

Para el presente año, el IMDR tiene como objetivo ampliar su impacto, buscando alcanzar una meta de 3.000 usuarios activos entre niños, jóvenes y adultos. Para lograrlo, se proyecta la apertura de nuevos programas deportivos y recreativos que incentiven la participación de más ciudadanos, fomentando un estilo de vida saludable y fortaleciendo la cultura deportiva en el municipio. Este crecimiento permitirá consolidar una población deportiva activa y sostenible, reafirmando el compromiso del IMDR con el bienestar y la formación integral de la comunidad.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDR) de la mano con el municipio de Puerto Boyacá, cumplen un rol fundamental en la promoción del deporte y la recreación dentro del municipio, impulsando programas que benefician a niños, jóvenes y adultos. Sin embargo, actualmente enfrenta una limitación presupuestaria que dificulta el desarrollo óptimo de sus funciones y la consolidación de los procesos deportivos y recreativos que ha venido ejecutando en los últimos años.

Ante esta situación, resulta indispensable la contratación de personal operativo con experiencia y conocimiento en diversas disciplinas deportivas y actividades recreativas, así mismo se busca adelantar el proceso de contratación para adquirir la implementación, juzgamiento e hidratación correspondiente. Este recurso es esencial para fortalecer y ampliar la cobertura de los programas existentes, garantizando que las iniciativas dirigidas a la comunidad se ejecuten con altos estándares de calidad y eficiencia. La incorporación de estos recursos permitirá una mejor planificación, organización y ejecución de las actividades, asegurando que la población de nuestro municipio, reciban una formación adecuada y acorde con sus necesidades.

A través del presente convenio interadministrativo, se busca subsanar estas deficiencias y optimizar los recursos disponibles, permitiendo que el IMDR continúe con su labor de fomentar

el deporte, la recreación y el bienestar en el municipio. La inversión en talento humano calificado no solo fortalecerá los procesos actuales, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y crecimiento de la oferta deportiva y recreativa a largo plazo, impactando positivamente en la calidad de vida de la comunidad.

Encontramos entonces con que, para la suscripción de este Convenio Interadministrativo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá – I.M.D.R, puede cumplir con las metas de la entidad en materia de promoción, reconocimiento, apoyo, fomento deportivo y recreativo conmemorativo.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes

2. JORNADAS DE CICLO RUTAS " TU V.A.S. " POR PUERTO BOYACA Y CICLO PASEOS RECREATIVOS PARA TODOS LOS GRUPOS ETAREOS, VULNERABLES Y MINORIAS ETNICAS REALIZADAS.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	DESPLAZAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES V.A.S.	GLOBLAL	1	$ 3.046.000,00	$ 3.046.000
2,2	AGUA EN BOLSA DE 300 ML X 30 UNIDADES	1	300	$ 6.000,00	$ 1.800.000
2,3	REFRIGERIO PARA PERSONAL DE APOYO LOGISTICO (JUGO EN CAJA SABORES VARIADOS 200 ML Y ALIMENTO SOLIDO DE 55 GRAMOS)	UND	200	$ 6.000,00	$ 1.200.000
2,4	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION	UND	18	$ 53.000,00	$ 954.000
				VALOR TOTAL	**$ 7.000.000**

1. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/0 DEPORTIVAS IMPLEMENTADAS A TRAVES DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	REFRIGERIOS (JUGO EN CAJA SABORES VARIADOS 200 ML Y ALIMENTO SOLIDO DE 55 GRAMOS)	UND	400	$ 6.000	$ 2.400.000
1,2	HIDRATACION DE 300 ML X 30 UNIDADES	UND	200	$ 6.000	$ 1.200.000
1,3	DESPLAZAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES V.A.S.	GLOBLAL	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
					$ 6.000.000

3. ADQUISION DE PREMIACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES / REGIONALES A TRAVES DE CAMPEONATOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTOS DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS XL , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027)	20	$ 95.000	$ 1.900.000,00
3,2	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTOS DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS XL , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027)	20	$ 95.000	$ 1.900.000,00

3,3	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTOS DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS XL , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027)	20	$ 95.000	$ 1.900.000,00
3,4	UNIFORMES DE FUTBOL SALA (1 CONJUNTOS DE 10 UNIFORMES C/U) TALLAS L, XL, ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,5	UNIFORMES DE FUTBOL SALA (1 CONJUNTOS DE 10 UNIFORMES C/U) TALLAS L, XL, ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,6	UNIFORMES DE BALONCESTO (1 CONJUNTOS 10 UNIFORMES C/U TALLAS XL, XXL, ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,7	UNIFORMES DE BALONCESTO (1 CONJUNTOS DE 10 UNIFORMES C/U) TALLAS M,L, XL ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,8	UNIFORMES DE VOLEIBOL (1 CONJUNTOS 10 UNIFORMES C/U TALLAS L, XL. ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,9	UNIFORMES DE VOLEIBOL (1 CONJUNTOS 10 UNIFORMES C/U TALLAS M, L, XL. ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,10	UNIFORMES DE VOLEIBOL (1 CONJUNTOS 10 UNIFORMES C/U TALLAS L, XL. ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,11	UNIFORMES DE PATINAJE TIPO LICRA, ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVOS LOGOS DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 235.000	$ 4.700.000,00
3,12	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 8 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,13	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 10 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,14	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 12 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2023.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00

3,15	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 14 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,16	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 16 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,17	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS S , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,18	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA LIBRE MASCULINO PARA EL PRIMERO, SEGUNDO , TERCER PUESTO,GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA, INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA LIBRE 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 95.000	$ 475.000,00
3,19	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE 40 AÑOS PARA EL PRIMERO PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE 40 AÑOS 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 95.000	$ 475.000,00
3,20	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE 35 AÑOS PARA EL PRIMERO PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA, INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE 35 AÑOS Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 95.000	$ 475.000,00
3,21	TROFEOS DE FUTBOL SALA CATEGORIA LIBRE MASCULINO PARA PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL SALA MASCULINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 85.000	$ 425.000,00
3,22	TROFEOS DE FUTBOL SALA CATEGORIA LIBRE FEMENINO PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA., INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL SALA FEMENINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 85.000	$ 425.000,00

3,23	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 6 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,24	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 8 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,25	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 10 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,26	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 12 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,27	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 14 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,28	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 16 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,29	TROFEOS DE BALONCESTO CATEGORIA LIBRE MASCULINO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MEJOR ENCESTADOR . INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE BALONCESTO CATEGORIA LIBRE MASCULINO 2024 Y	8	$ 65.000	$ 520.000,00

	ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.			
3,30	TROFEOS DE BALONCESTO CATEGORIA LIBRE FEMENINO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MEJOR ENCESTADORA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE BALONCESTO CATEGORIA LIBRE FEMENINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	8	$ 65.000	$ 520.000,00
3,31	TROFEOS DE VOLEIBOL CATEGORIA LIBRE MASCULINO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE VOLEIBOL CATEGORIA LIBRE MASCULINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	6	$ 65.000	$ 390.000,00
3,32	TROFEOS DE VOLEIBOL CATEGORIA LIBRE FEMENINO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE VOLEIBOL CATEGORIA LIBRE FEMENINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	6	$ 65.000	$ 390.000,00
3,33	TROFEOS DE VOLEIBOL MIXTO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE VOLEIBOL MIXTO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	6	$ 65.000	$ 390.000,00
3,32	TROFEOS PARA ENCUENTRO MUNICIPAL DE PATINAJE 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,33	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 5 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 5 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	80	$ 8.500	$ 680.000,00
3,34	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 7 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 7 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	80	$ 8.500	$ 680.000,00
3,35	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 9 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO	80	$ 8.500	$ 680.000,00

	DE FUTBOL CATEGORIA SUB 9 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.			
3,36	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 11 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 11 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	80	$ 8.500	$ 680.000,00
3,37	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 13 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 13 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	80	$ 8.500	$ 680.000,00
3,38	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 15 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 15 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	60	$ 8.500	$ 510.000,00
3,39	MEDALLAS DE PARTICIPACION IMDR Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	700	$ 8.500	$ 5.950.000,00
3,40	KIT DEPORTIVO PARA PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO Y TERCER PUESTO DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE CICLISMO 2024.	3	$ 1.651.667	$ 4.955.000,00
3,41	KIT DEPORTIVO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL TORNEO DE FUTBOL FESTIVAL DE ESCUELAS 2024 - 2027	6	$ 2.050.000	$ 12.300.000,00
TOTAL				**$ 60.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M/CTE**

6. Que el objeto del futuro convenio es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL IMDR DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2025, persona jurídica pública descentralizada, se identifica con Número de Identificación Tributaria No. **820.000.484-6**, y actúa como DIRECTORA **SANDRA KARIME LOZANO RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **65.631.396,** nombrado mediante decreto 013A del 01 de enero del 2024.
7. Que se cumplieron los requisitos legales establecidos en la Ley 489 de 1998.

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la celebración del convenio interadministrativo con **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ - IMDR**, persona jurídica pública descentralizada cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPEONATOS,**

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL IMDR DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2025."

SEGUNDO: Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2025. CEN.01.030015 de fecha 03 de marzo de 2025.

TERCERO: Que el presupuesto para el futuro convenio con la persona jurídica pública es de la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M/CTE**

CUARTO: Según el objeto convencional y de conformidad con la Ley 489 de 1998 y su fundamentación jurídica es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

QUINTO: Que el lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es la página web de la entidad.

SEXTO: Se convoca la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente.

SÉPTIMO: Ordenese la realización del futuro convenio.

OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITAR

Proyecto:D.R